

5.1 Descripción del plan de estudios

De acuerdo con el Art. 15.2 del R.D. 1393/2007 (BOE núm. 260 de 30-10-2007) modificado por el R.D. 861/2010 de 2 de julio (BOE núm. 161 de 3-7-2010), el plan de estudios que se presenta de Máster en Matemáticas y Computación por la Universidad de Cantabria tiene un total de 60 créditos ECTS, que se impartirán en un sólo curso a tiempo completo.

La unidad organizativa es la asignatura. Cada asignatura del máster consta de 3 créditos. Cada alumno debe cursar 21 créditos ECTS de asignaturas obligatorias integradas en una única materia denominada materia básica, 27 créditos ECTS de asignaturas optativas distribuidas en 8 materias optativas y -en cumplimiento de lo establecido en el Art. 15.3 del aludido R.D. 1393/2007- un trabajo de fin de Máster de 12 ECTS.

Resumen de las asignaturas y créditos ECTS

ASIGNATURAS	Créditos ECTS
Obligatorias	21
Optativas	27
Trabajo de fin de Máster	12

Las asignaturas del plan de estudios de máster propuesto, de acuerdo con el Art. 15.4 del R.D. 1393/2007, se articulan en 10 materias, una obligatoria (Elementos de Matemáticas y Computación) y 9 optativas cuya denominación y contenido en créditos se indican en la siguiente tabla.

MATERIA	Créditos ECTS
Elementos de Matemáticas y Computación	21
Algebra y Geometría	12
Análisis Matemático	15
Aplicaciones de las Matemáticas	9
Métodos Numéricos	9
Fundamentos de Matemáticas Computacionales	9
Estadística	12

Programación	3
Inteligencia Computacional	18
Modelado y Procesado Geométrico y Gráficos por Computador	12

Las asignaturas que componen la materia básica se cursarán durante el primer cuatrimestre mientras que las asignaturas correspondientes a las materias optativas se cursarán durante el segundo cuatrimestre. El máster presenta un único itinerario de carácter presencial.

También se contempla un plan de movilidad sustentado por la Universidad de Cantabria y la Facultad de Ciencias que acoge el máster. Los Programas de Intercambio que mantiene el Centro responsable de la titulación están regulados por el Título VII de la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria (<http://www.unican.es/NR/rdonlyres/F904B85D-F16D-4E66-AFCA-72FEFBF3DE62/0/NormativaGestiónAcadémica190207.pdf>), "Intercambios universitarios",

que establece que: Los alumnos de la Universidad de Cantabria podrán realizar en el marco de programas de intercambio o convenios suscritos, un periodo de sus estudios conducentes a cualquiera de las Titulaciones en la Universidad de Cantabria en una universidad extranjera o española, garantizando su reconocimiento académico en el curso en que se realiza la estancia

http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Gestion_Academica/Informacion_academica/Normativa.htm. Esta Normativa regula convocatorias, ayudas, elaboración y modificación del plan de estudios, tareas de los coordinadores y otros asuntos de índole académica o administrativa relativos al intercambio, ya sea que la Universidad de Cantabria actúe como institución de origen o de destino del estudiante.

Además, el Centro dispone de su propia normativa, subordinada a la anterior y válida para las titulaciones impartidas por el Centro. En ella se regulan los apartados que, o bien requieren ampliación de algún aspecto de la normativa general (por ejemplo, la posibilidad de hacer exámenes a distancia), o bien plantean problemas específicos por la naturaleza de las titulaciones impartidas en el Centro (por ejemplo, posibilidad de realizar trabajos de fin de titulación, que están ligados a la obtención del título).